

RADICADO: 2020-00135-00

Liquidación Sociedad Conyugal

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Diciembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

Previo a proferir la sentencia correspondiente dentro del presente proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL presentada a través de apoderado judicial por el señor EDISON HERNANDO ACOSTA CUBILLOS, en contra de CAROLINA TORRES MARIN, **se requiere** al partidador designado, con el fin de que, se sirva rehacer al trabajo partitivo, con inclusión de linderos, **tradición** y demás especificaciones de los inmuebles involucrados en la masa social, incluso complementará, también la tradición del vehículo objeto de partición.

Para lo cual se insta a los apoderados judiciales de las partes con el fin que presten colaboración al auxiliar de la justicia sobre estos aspectos.

Lo anterior, en aras de evitar devoluciones por parte de la oficina de registro de instrumentos públicos y la Secretaria de Transito y Transporte de PEREIRA.

NOTIFIQUESE.

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6461f214deb0b95ffc9b1f7fd3040665ac349ad953f6f899c1abd5173b374985**

Documento generado en 05/12/2023 07:27:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>